



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2023.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023.

**Punto 2.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, CON DESTINO A LAS ELECCIONES GENERALES DEL 23 DE JULIO DE 2023, PARA LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL COLABORADOR, CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 90 Y 1057 HORAS". MODIFICACIÓN AUTORIZACIÓN DEL 8/6/2023 Y 7/7/2023. APROBACIÓN.

**Punto 3.** - PROPUESTA DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL, RELATIVA A "AMPLIACIÓN BOLSA DE TRABAJO CONSTITUIDA POR DECRETO 2023/02580 DE 12 DE MAYO DE 2023 DE TRABAJADORES SOCIALES". APROBACIÓN.

**Punto 4.** - ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.-APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023.**



**FIRMANTE - FECHA**



Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de julio de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de julio de 2023.

**PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, CON DESTINO A LAS ELECCIONES GENERALES DEL 23 DE JULIO DE 2023, PARA LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL COLABORADOR, CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 90 Y 1057 HORAS". MODIFICACIÓN AUTORIZACIÓN DEL 8/6/2023 Y 7/7/2023. APROBACIÓN.**

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

*"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

*SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el Empleado público*



responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC86700H4J3W8P0B7P3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> CONSUELO NAVARRO NAVARRO-Alcaldesa acctal. - 04/08/2023 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 04/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:06	DOCUMENTO: 20233000423 Fecha: 04/08/2023 Hora: 11:58
--	--	--



redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Considerando los acuerdos de Junta de Gobierno Local de 7 de Julio de 2023 PUNTO 6. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, CON DESTINO A LAS ELECCIONES GENERALES DEL 23 DE JULIO DE 2023, PARA LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL COLABORADOR, CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 90 HORAS". APROBACIÓN y PUNTO 8. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL CON FECHA 08/06/2023 PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES FIJADAS PARA EL 23 DE JULIO DE 2023, CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 1057 HORAS". MODIFICACIÓN AUTORIZACIÓN. APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Considerando la MEMORIA DE ADAPTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS VARIOS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES 23-JULIO-2023, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APROBADOS ANTERIORMENTE, TRAS ADAPTACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, ASÍ COMO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO AUTORIZADOS PREVIAMENTE CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES del día 23 de Julio de 2023, presentada con fecha 27 de Julio de 2023, procede realizar las modificaciones en los acuerdos en base a dicha memoria.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Modificar los acuerdos de Junta de Gobierno de 7 de Julio de 2023 relativos a la autorización previa de servicios extraordinarios con motivo del dispositivo electoral de las Elecciones a las Cortes Generales 2023 conforme a la memoria solicitada por la Secretaria General sin incremento de coste de tal forma que

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios de Pablo Pérez de la Torre como Representante de la Administración, en sustitución de Juan Antonio Huertas García.

SEGUNDO: Autorizar los servicios extraordinarios que se consignan a continuación, una vez comprobados los partes de trabajo de los empleados y empleadas municipales y que se han realizado por necesidades inaplazables del servicio, modificando las fechas dentro del importe autorizado por la Junta de Gobierno Local

**PERSONAL COLABORADOR DE LA SECRETARÍA GENERAL:**

Trabajador/a	Total horas	TOTAL
Secretario General	8,5	285,86
Encargado Servicio Informática	6,5	218,60
Técnico Especialista Informática (I)	8	200,88
Técnico Especialista Informática (II)	4	108,44
TOTALES	27	813,78

Con el siguiente detalla de los días y horario del anterior equipo de trabajo es el siguiente:

Trabajador/a	Días y horario prestación servicios extraordinarios
Secretario General	10 julio (5,5 horas) 12 julio (3 horas)



Encargado Servicio Informática	27 junio (1 hora) 4 julio (3,5 horas) 17 julio (2 horas)
Técnico Especialista Informática (I)	4 julio (4 horas) 5 julio (1 hora) 6 julio (1 hora) 17 julio (2 horas)
Técnico Especialista Informática (II)	4 julio (4 horas)

TERCERO: Autorizar los servicios extraordinarios que se consignan a continuación, y que no han sido autorizados previamente, habiéndose tenido que realizar por empleados municipales por necesidades inaplazables del servicio, sin incremento del coste autorizado por Junta de Gobierno Local de 7 de Julio de 2023

PERSONAL COLABORADOR DE LA SECRETARÍA GENERAL:

Trabajador/a	Total horas	TOTAL
Oficial Electricista	13	357,11
Técnico Gestión SAC	9	268,56
TOTALES	22	625,67

El detalle de los días y horario del anterior equipo de trabajo es el siguiente:

Trabajador/a	Días y horario prestación servicios extraordinarios
Oficial Electricista	23 julio (13 horas)
Técnico Gestión SAC	12 julio (3,5 horas) 20 julio (5 horas)

**SEGUNDO:** Por la Secretaría General se deberá presentar en la Oficina de Gestión de Personal un cuadrante de las horas realmente realizadas, que deberán estar coordinadas con el sistema de control de presencia, así como los partes individuales que deberá de ajustarse a la autorización concedida, en un plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

**TERCERO:** Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100.

**CUARTO:** Dar traslado de la resolución de la Junta de Gobierno Local a la Oficina de Secretaría General, así como a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

### PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL, RELATIVA A “AMPLIACIÓN BOLSA DE TRABAJO CONSTITUIDA POR DECRETO 2023/02580 DE 12 DE MAYO DE 2023 DE TRABAJADORES SOCIALES”. APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### “PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL.-

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de Julio de 2023 se aprobó:

**PRIMERO.-** *Aprobar la excepcionalidad del nombramiento en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas a jornada completa, en base al artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de TRABAJADORES/SOCIALES, Grupo A, Subgrupo A2, por un período total equivalente a 10 MESES, con destino a la Oficina de Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA), para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones en el ejercicio 2023, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2332 (12001, 12100, 12101 y 12009) correspondientes al salario, y 11.9200.16000 correspondiente a la Seguridad Social.*

**SEGUNDO.-** *En cuanto a las personas a nombrar como funcionarios interinos, por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2017, se aprueban las Bases para la constitución mediante oposición libre, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales y selección de dos Trabajadores Sociales, uno mediante contrato de relevo de jubilación parcial y otro mediante interinidad,*



#### FIRMANTE - FECHA



cuya constitución definitiva fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA), y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Por la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha procedido a la gestión de la bolsa para el ofrecimiento aprobado por la Junta de Gobierno, dando como resultado el agotamiento de la Bolsa de trabajo, que ha quedado finalizada su vigencia por Decreto 2023/04252

Asimismo por Decreto 2023/04266 se modifica y amplía el objeto de la Bolsa constituida por Decreto 2023/02580 de 12 de Mayo de trabajadores sociales, permitiendo que además de la contratación laboral se posibilite realizar nombramientos en interinidad, todo ello de conformidad a la propuesta del Servicio de Recursos Humanos de 28 de Julio de 2023.

Por todo ello PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Adicionar al punto SEGUNDO del Acuerdo de 7 de Julio de 2023 (punto 1 de la sesión) que además de la bolsa indicada (bolsa de trabajo creada por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017), supletoriamente se procederá al nombramiento a las personas integrantes de la Bolsa constituida por Decreto 2023/02580 de 12 de Mayo de trabajadores sociales y cuyo objeto ha sido ampliado por Decreto 2023/04266.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Alcaldesa Accidental (Por Decreto 2023/04228 de 27 de Julio de 2023 y Decreto 2023/04227 de 27 de Julio de 2023)- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

#### PUNTO 4.-ASUNTOS URGENTES.

No hubo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC86700H4J3W8P0B7P3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-Alcaldesa acctal. - 04/08/2023  
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 04/08/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:06

DOCUMENTO: 20233000423  
Fecha: 04/08/2023  
Hora: 11:58



En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-  
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.- FDO.: CONSUELO NAVARRO  
NAVARRO.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL.- FDO.: BEATRIZ  
ÁLVAREZ VELASCO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DC86700H4J3W8P0B7P3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> CONSUELO NAVARRO NAVARRO-Alcaldesa acctal. - 04/08/2023 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 04/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2023 12:00:06	DOCUMENTO: 20233000423 Fecha: 04/08/2023 Hora: 11:58
--	--	--

